

República de Colombia



**Departamento del Tolima
Circuito de Purificación Tolima**

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PURIFICACION
TOLIMA**

Purificación, enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RAD.	73-585-40-89-003-2021-00062-00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	RODOLFO RODRIGUEZ RAMIREZ
Ejecutados	YENNIFER RODRIGUEZ PRADA
Asunto	No aprueba liquidación de crédito

En atención a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante mediante escrito enviado al correo electrónico institucional el pasado 17 de noviembre de 2022, el despacho no le imparte aprobación, por las siguientes razones:

1. La parte ejecutante presentó liquidación de crédito el pasado 24 de agosto de 2021, la cual fue aprobada por el despacho mediante auto de fecha 16 de septiembre de la misma anualidad, advirtiendo que en dicha liquidación se calcularon intereses moratorios hasta el día 30 de agosto de 2020 (Ítem 14 del cuaderno No. 1 del expediente digital).

2. Ahora bien, en la liquidación de crédito que ahora se estudia, no se tuvo en cuenta el saldo de intereses moratorios calculados en la liquidación presentada el 24 de agosto de 2021, sino que nuevamente se liquidan intereses de mora a partir del 29 de octubre de 2019.

3. Finalmente, los abonos efectuados por la parte ejecutada no fueron aplicados conforme lo dispone el artículo 1653 del Código Civil¹, pues en el resumen de la misma, se indica que aún la ejecutada debe una suma por concepto de intereses.

4. En consecuencia, el despacho ordena a la parte ejecutante, presentar nueva liquidación de crédito, teniendo en cuenta las observaciones antes expuestas.

NOTIFIQUESE.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez.

¹ Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital...